



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 498-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 07 de agosto de 2025.

VISTO:

La Solicitud s/n, de fecha 31 de julio de 2025; Carta N° 0206-2025-UNAJMA-OCRI/J, de fecha 31 de julio de 2025; Memorándum N° 014-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 01 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 009-2025-UNAJMA-FCE-COM-CONV/EPAE, de fecha 04 de agosto de 2025; Carta N° 474-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 05 de agosto 2025; con Memorando N° 1041-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 07 de agosto de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, a través de la Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo de 2021, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde el Artículo 3, sobre definiciones de convalidaciones, equivalencias, afines y aproximaciones, numeral 3.1 señala: "Convalidación es un acto académico – administrativo que reconoce como válidos las asignaturas o cursos del plan de estudios de la Universidad de origen con el plan de estudio de la Universidad de destino, a través de la Facultad correspondiente, utilizando el sistema de equivalencias previamente aprobados";

Que, según Resolución N° 318-2023-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2023, el Artículo 4. Definiciones, literal d) señala que, "Convalidación de asignaturas. Es el acto administrativo mediante el cual, una de las facultades de la UNAJMA, previo proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, aprueba mediante acto resolutivo, la convalidación de una o más asignaturas con créditos iguales o similares, solicitadas por un estudiante". El estudiante tiene derecho a solicitar convalidación de asignaturas en los siguientes casos: "(...) Programa de Movilidad Estudiantil: Procedimiento mediante el cual, un estudiante de la UNAJMA, realiza estudios oficializados en una universidad del país o del extranjero con la cual se tiene firmado convenio de reciprocidad. Para los estudiantes de la UNAJMA que participen en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá un mínimo de similitud, la convalidación será total de las materias aprobadas", por otro lado, en el Artículo 11. Proceso de convalidación, literal d) manifiesta que, "Para los estudiantes de la UNAJMA que participan en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá un mínimo de similitud, la convalidación será total de la materia aprobadas y no se exigirá el pago de derechos de convalidación";

Que, mediante Solicitud s/n, de fecha 31 de julio de 2025, la estudiante Amalia Laura Oscoco, con código N° 1115920211, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la convalidación de asignaturas del programa de movilidad estudiantil CRISCOS 2025-I;

Que, a través de la Carta N° 0206-2025-UNAJMA-OCRI/J, de fecha 31 de julio de 2025, el Mgtr. Donato Mario Chilo Ccama, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, remite el expediente de la estudiante Amalia Laura Oscoco, con código N° 1115920211, de la Escuela Profesional de Administración de



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 498-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 07 de agosto de 2025.

Empresas, solicitando la convalidación de cursos desarrollados en la Universidad Nacional de Catamarca (UNCA) - Argentina, con las asignaturas de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Memorandum N° 014-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 01 de agosto de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite el expediente de la estudiante Amalia Laura Oscoco, con código N° 1115920211, para su opinión de la Comisión Permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Administración de Empresas – Facultad de Ciencias de la Empresa, para proceder con la convalidación y su aprobación según corresponda;

Que, según el Informe Técnico N° 009-2025-UNAJMA-FCE-COM-CONV/EPAE, de fecha 04 de agosto de 2025, la Comisión Permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, presidido por el Dr. Edwin Mescco Cáceres, remite el expediente evaluado, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Convalidaciones de la Unajma, para su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad el cual se detalla a continuación:

PLAN DE ESTUDIOS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA (UNCA) - ARGENTINA				PLAN DE ESTUDIOS EPAE 2019 – UNAJMA			
Nº	Código	Asignatura	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	-:-	ACTUALIZACIÓN DIGITAL PARA PROFESIONALES	07	AEADA2	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y DE PROCESOS	03	17
2	-:-	PRACTICAS SOCIALES	10	AEAD93	PRACTICAS DE INSERCIÓN EMPRESARIAL	05	20
3	-:-	TALLER PARA LA PREPARACIÓN PARA LA VIDA	07	AEAD91	MODULO DE INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL	03	20
TOTAL DE CRÉDITOS				TOTAL DE CRÉDITOS		11	

Que, mediante Carta N° 474-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 05 de agosto 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite el expediente de la estudiante Amalia Laura Oscoco, con código N° 1115920211, para su aprobación mediante acto resolutivo, según opinión de la Comisión Permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Administración de Empresas – Facultad de Ciencias de la Empresa;

Que, con Memorando N° 1041-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 07 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la convalidación/equivalencias de cursos por movilidad estudiantil CRISCOS 2025-I, con efecto a los semestres académicos 2025-I, a favor de la estudiante Amalia Laura Oscoco, con código N° 1115920211, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA (UNCA) - ARGENTINA				PLAN DE ESTUDIOS EPAE 2019 – UNAJMA			
Nº	Código	Asignatura	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	-:-	ACTUALIZACIÓN DIGITAL PARA PROFESIONALES	07	AEADA2	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y DE PROCESOS	03	17



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 498-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 07 de agosto de 2025.

PLAN DE ESTUDIOS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA (UNCA) - ARGENTINA				PLAN DE ESTUDIOS EPAE 2019 – UNAJMA			
Nº	Código	Asignatura	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
2	-:-	PRACTICAS SOCIALES	10	AEAD93	PRÁCTICAS DE INSERCIÓN EMPRESARIAL	05	20
3	-:-	TALLER PARA LA PREPARACIÓN PARA LA VIDA	07	AEAD91	MÓDULO DE INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL	03	20
TOTAL DE CRÉDITOS				TOTAL DE CRÉDITOS		11	

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la estudiante Amalia Laura Oscoco, los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO

